



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la OIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega las actas de acuerdos y resoluciones del mes de septiembre 2024.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 08 días del mes de Enero del año 2025.



Bessy Carolina Díaz García
Secretaria Municipal Adjunta



~ 437 ~



Acta 073-2024

Sesión Extraordinaria de carácter pública, sin goce de dietas para regidores, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, siendo **miércoles 18 de septiembre de 2024** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ **Hon. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, Alcalde Municipal. ☞ **Hon. María Isabel Sabillón Sabillón** Vicealcaldesa Municipal. ☞ **Los Regidores:** ☞ **Hon. Nelvin Omar Ríos Ríos Reg. 01º**. ☞ **Hon. María Elizabeth Trejo Ramírez Reg. 02º**. ☞ **Hon. Jorge Enrique López Paz Reg. 03º**. ☞ **Hon. José Antonio Guzmán López, Reg. 04º**. ☞ **Hon. Arsenio de Jesús Sabillón Peña Reg. 05º**. ☞ **Hon. Karla Ivón Ríos Castellanos Reg. 06º**. ☞ **Hon. Marvin Javier Valdiviezo Hernández Reg. 07º**. ☞ **Hon. Graciela Canales Fernández Reg. 08º**. ☞ Por ante la Sra. Bessy Carolina Díaz García Secretaria Municipal Adjunta que da fe de lo tratado

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 01:00 de la tarde.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración la Reg. María Elizabeth Trejo Ramírez.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por la Secretaria Municipal Adjunta y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Subsanación al Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Segundo Trimestre 2024: **I. Rendición de Cuentas GL. Ingresos:** 1. Dando seguimiento a la ejecución presupuestaria, y los valores reportados en su rendición de cuentas, han recaudo al segundo trimestre en ingresos corrientes un 71.99%, en relación a lo reportado en su presupuesto aprobado. **1.1.** Considerando su porcentaje recaudado, se recomienda continuar con las medidas de recaudación, dando cumplimiento al valor presupuestado en su periodo fiscal.

R-1.1 El Departamento de Administración Tributaria realiza los trabajos de campo con avisos de cobro a los contribuyentes que adeudan impuestos a la municipalidad, es un trabajo constante para lograr la recaudación y así cumplir con el valor presupuestado. **1.2.** Tomaremos en consideración las recomendaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, lo que nos permitirá cumplir con la meta establecida en el presupuesto del año 2024.

2. En cumplimiento a la observación número 2 del Oficio ND. 026-DSE-2024, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación de la rendición de cuentas al II Trimestre 2024. **2.1** Al subsanar debe presentar Copia Íntegra Del Libro, donde la Corporación Municipal aprobó la Rendición de Cuentas al II trimestre 2024, misma que debe venir autenticada por la Secretaria (o) Municipal.

R-2.1 Adjuntamos Acta Íntegra del Libro de Acta No. 066/2024, de fecha lunes 08 de julio del 2024, autenticada por el Secretario Municipal. **Egresos:** 1. Dando seguimiento a los porcentajes establecidos en la ley para inversión y a sus valores de ejecución presupuestaria



~ 438 ~



de la rendición de cuentas al segundo trimestre, reportan un total de inversión de un 61% que equivale a L. 18,430,615.73 dejando de invertir en sus proyectos a beneficio de su población L. 12,023,318.35. **1.1** Se recomienda considerar para los siguientes trimestres el valor dejado de invertir, dando cumplimiento a lo presupuestado en su plan de inversión. Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento de ejecución en los siguientes trimestres, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento a lo establecido en Ley.

R-1.1 Adjuntamos Acta de Compromiso de cumplimiento de ejecución de Inversión en los Sigüientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y contador, a fin de evitar futuras responsabilidades administrativas y penales por el incumplimiento a lo establecido en la ley.

2. Porcentaje ejecutado en el programa/proyectos de la mujer. * **2.1** El resultado del análisis nos muestra que ejecutaron en el programa de la mujer 49%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa, será sancionado por Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. **2.2** Al subsanar deben presentar el plan operativo de la mujer que están ejecutando y justificar el incumplimiento del mismo, este debe venir firmada por el Alcalde y la encargada de la oficina de la mujer.

R-2.2 Adjuntamos Plan Operativo de la Oficina de la Mujer y nota justificando el incumplimiento de la ejecución, firmada y sellada por el Alcalde Municipal y la Encargada de la Oficina de la Mujer.

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 220 y 221 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

1. En cumplimiento a la observación número 2 del oficio no. 026-dse-2024, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación del informe de avance físico y financiero de proyectos y gasto ejecutado al II trimestre 2024. * **1.1** Al subsanar debe presentar Copia Íntegra del Libro, donde la Corporación Municipal aprobó el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al II trimestre 2024, misma que debe venir autenticada por la Secretaria (o) Municipal. Cabe mencionar que en el caso que este informe se haya aprobado en la misma certificación de punto de acta de la rendición de cuentas, solamente debe especificar en su repuesta, por ende, adjuntar solamente una copia íntegra de la aprobación de ambos informes.

R-1.1. El acta solicitada en este inciso es la misma acta que se presenta como evidencia en el inciso 2 de los Ingresos. - Esta Acta muestra la aprobación tanto de la Rendición de Cuentas del II Trimestre 2024, como la aprobación del Informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al II Trimestre 2024, acta No. 066/2024 de fecha 08 de julio del 2024.

III. Dictamen Legal: Vistos los documentos presentados en fecha 11 de septiembre del año 2024, por la municipalidad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortes; se Dispone lo



siguiente: Debe la Municipalidad Tomar En Cuenta Para Presentaciones Futuras: Al momento que la Corporación Municipal apruebe, el Informe de rendición de cuentas acumuladas al trimestre que corresponda, plasmar el enunciado completo, en virtud que tiene que estar aprobado en sus 14 formas. Por lo cual, la manera correcta seria "Informe de rendición de cuentas y sus catorce formas acumuladas correspondientes al trimestre que se está presentando. Debe la Municipalidad presentar: Certificación de Acta No.060/2024 de sesión celebrada en fecha 03 de abril del año 2024, mediante la cual la Corporación Municipal, Aprobó: Traspaso entre asignaciones, en virtud que, la fecha plasmada en esta, no coinciden con fecha calendario, puesto que el día 24 de abril del año 2024, fue día miércoles, no martes, como lo establece en la certificación.

R- Tomaremos en cuenta las recomendaciones brindadas para futuras presentación de documentos que respaldan la documentación entregada. -Así mismo adjuntamos acta No. 060/2024 corregida con fecha miércoles 24 de abril del 2024.

Espacio para Revisar Leyes, Reglamentos y Otros:

Recordando la Ley de Municipalidades y su Reglamento: Título II Capítulo I De La Municipalidad Art. 8. Para los fines de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo rural y urbano, las Corporaciones podrán contar con la asistencia técnica de las unidades de planificación municipal, en su defecto con la Dirección General de Urbanismo, a fin de formular, planificar, ejecutar, armonizarlos con los planes nacionales de desarrollo. **Art. 9.** La municipalidad adoptará las formas de administración que le permitan crear y organizar otras unidades ejecutoras con amplias facultades de administración, creadas bajo sistemas administrativos y contables especiales. Elaborará los programas y estudios técnicos que el servicio público requiera y los coordinará con las políticas y directrices que tenga establecidas el gobierno central. Para los servicios públicos municipales, la Corporación Municipal podrá crear organismos especiales que actúen en nombre y representación de la Municipalidad en lo relacionado con la prestación de dicho servicio. **Capítulo II De La Corporación Municipal Art. 10.** La autoridad competente para celebrar contratos será el Alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen. **Art. 11.** La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes. **Art. 12.** Las resoluciones, acuerdos y demás decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Corporación Municipal, y en caso de empate en la votación, el Alcalde tendrá derecho a doble voto o sea al voto de calidad. **Art. 13.** Todas las resoluciones de la Corporación Municipal entrarán en vigor una vez que haya sido aprobada y ratificada el acta o cuando se haya agotado los recursos correspondientes. Quedan exentas de esta disposición las resoluciones de carácter general, que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta y/o en



la Gaceta Municipal en su caso o en cualquier otro medio de comunicación idóneo en el término municipal y las administrativas que sean de ejecución inmediata. **Art. 14.** La Corporación emitirá su reglamento interno a efecto de normar su función deliberativa. **Art. 15.** El otorgamiento de poderes a que se refiere el artículo 25 numeral 8 de la Ley se hará siempre para casos específicos y que deberán inscribirse en el Registro de la propiedad respectivo para ejercer actos de riguroso dominio. **Art. 16.** La Corporación Municipal, por resolución de las dos terceras partes de sus miembros podrá convocar a plebiscito a que se refiere el numeral 10, Art. 25 de la Ley, a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación. El resultado del plebiscito que será computado por la Corporación con la asistencia de 3 vecinos notables, nombrados por esta, será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado. **Art. 17.** Para los efectos de la realización del plebiscito, se considerarán asuntos de suma importancia, entre otros: a) Los expresamente señalados por la Ley y este Reglamento. b) Los que tengan directa relación con la existencia misma del municipio, su autonomía, la defensa de sus recursos naturales esenciales y la preservación y mejoramiento del sistema ecológico y del medio ambiente, fijación o modificación sustancial de tasas y contribuciones, ejecución de obras físicas de magnitud, adopción de programas y compromisos a largo plazo. **Art. 18.** El Alcalde Municipal tendrá la obligación inexcusable de convocar a plebiscito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que haya quedado firme la resolución en donde se acordó su

06ª Cierre de Sesión Extraordinaria N° 073-2024: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 02:00 de la tarde.


Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
 Alcalde Munic


María Isabel Sabillón Sabillón
 Vicealcald Munic


Nelvin Omar Ríos Ríos
 Reg. 01º


María Elizabeth Trejo Ramírez
 Reg. 02º


Jorge Enrique López Paz
 Reg. 03º


José Antonio Guzmán López
 Reg. 04º


Arsenio de Jesús Sabillón Peña
 Reg. 05º


Karla Ivón Ríos Castellanos
 Reg. 06º


Marvin Javier Valdiviezo Hernández
 Reg. 07º


Graciela Canales Fernández
 Reg. 08º


Bessy Carlina Díaz García
 Secret Munic Adjunta